



09042

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

18 DIC. 2023

"Por la cual se efectúa modificación al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, el artículo 7 numeral 21 del Decreto 4802 de 2011

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para los gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 establece: *"(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No 20234300004956 del 14 de diciembre 2023, emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos por **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$1.841.753.601)** en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que el asesor del Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 523 del 04 de diciembre 2023 por valor de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$1.841.753.601)**

RESUELVE

09042

18 DIC. 2023

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023:

SECCIÓN 4104 - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

CTA	SUB CTA	OBJ	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CRÉDITO
4101				ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	\$1.841.753.601	\$1.841.753.601
4101	1500			INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$1.841.753.601	\$1.841.753.601
4101	1500	23		MEJORAMIENTO DE LA INFORMACION DEL REGISTRO UNICO DE VICTIMAS NACIONAL	\$1.841.753.601	
4101	1500	23	10	RECURSOS CORRIENTES	\$1.841.753.601	
4101	1500	28		IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL		\$ 1.841.753.601
4101	1500	28	10	RECURSOS CORRIENTES		\$ 1.841.753.601
TOTAL					\$ 1.841.753.601	\$ 1.841.753.601

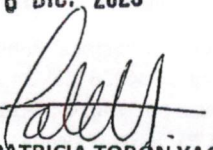
Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Dirección de Reparación y a la Dirección de Registro y Gestión de la Información a través de la Secretaría General de la Unidad para las Víctimas.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

18 DIC. 2023


PATRICIA TOBÓN YAGARÍ
DIRECTORA GENERAL

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró: Lilliana Melgarejo Martínez - Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Linda Marcela Acosta Ortiz - Jefe Oficina Asesora de Planeación

VoBo: Guillermo Martínez Daza - Secretario General